REPUBLICA DEL PERU

CUT N° 210853-2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 032 -2018- *ANA –AAA-MARAÑON-ALA POMABAMBA.*

Pomabamba, 06 de Febrero del 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro CUT Nº 210853-2017-ANA-AAAM-ALAP, presentado ante la Administracion Local de Agua Pomabamba, organizado por el Ing. Félix Bernabé Agapito Acosta – Gerente Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI; quien solicita la Autorizacion de ejecución de obras del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, Distrito de Cashapampa – Sihuas - Ancash"**, cuya fuente de captación son las quebradas; LLipyac, Chonta Ragra, y Pajchanga, políticamente ubicados en el Distrito de Cashapampa, provincia de Sihuas, Región Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Ing. Carlos Wildor Olano Fernandez VºBº ADMINISTRADOR Administración Local de Agua Pomabamba

Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; es función de las Autoridades Administrativas del agua, aprobar estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los planes de gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca;

Que conforme el Reglamento da la Ley de Recursos Hídricos , Ley Nº 29338, en su artículo 81º 81.1 aprobada mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, y del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, en su Artículo 3 la autorizacion de ejecución de obras de aprovechamiento hidrico se otorga por la ALA. ;

Que, mediante escrito del visto, el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, solicitó a la Administración Local de Agua Pomabamba, la Autorizacion de ejecución de obras de Agua Superficial con fines agrícolas de las quebradas LLipyac, Chonta Ragra, Pajchanga y otros para el desarrollo del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, Distrito de Cashapampa – Sihuas - Ancash"**, políticamente ubicado en el distrito de Cashapampa, provincia de Sihuas, Región Ancash;

Que mediante Informe Técnico Nº 012 - 2018 - ANA-AAAVIM. – POMABAMBA /MABI/PRH, la Administración Local de Agua Pomabamba, luego de la evaluación del expediente de CUT N° 210853-2017 de fecha 18.12.2017 y el expediente de subsanación de Oficio N° 052-2018-MINAGRI-PSI de fecha de recepción 22.01.2018, recomienda declarar improcedente la solicitud del Programa de Subsectorial de Irrigaciones PSI, sobre la Autorizacion de ejecución de obras de aprovechamiento hidrico del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, Distrito de Cashapampa – Sihuas - Ancash"**, por carecer del estudio de acreditación de disponibilidad Hidrica de la quebrada LLipyac progresiva 0+000 plano en planta y perfil longitudinal Lamina N° PP-01 y otros ubicados en las progresivas 2+699 y 2+874 tal como consigna en el plano en planta y perfil longitudinal Lamina N° PP-03 del sector Pasacancha.

REPUBLICA DEL PERU

CUT N° 210853-2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 032 -2018- *ANA –AAA-MARAÑON-ALA POMABAMBA.*

Pomabamba, 06 de Febrero del 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente la solicitud presentada por el Ing. Félix Bernabé Agapito Acosta – Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI para el desarrollo del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, Distrito de Cashapampa – Sihuas - Ancash"**, por los fundamentos expuestos en el último párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la conclusión del presente procedimiento y archívese definitivamente el Expediente Administrativo con Registro CUT Nº 210853-2017-ANA-AAAM-ALAP, de fecha 18.12.2017.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a al Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Autoridad Nacional de Agua
Administración Local de Agua Pomabamba

Ing. Carlos Wildor Olano Fernández
Administrador Local
C.I.P. Nº 27825